



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00227-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO GNB SUDAMERIS frente a la figura precautoria decretada en su momento.

Por otro lado, conviene recordar que, la Judicatura mediante proveído datado a 25 de abril del año que avanza (num. 6º-1), impuso cierta medida cautelar, la que fue dirigida a las entidades financieras enlistadas en el escrito inaugural (fl. 4, ord. 3 del expediente digital).

Empero, una vez revisado el paginario, se advierte que el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, salvo en lo que concierne al ente financiero antes aludido, que ha emitido pronunciamiento en torno al denotado gravamen, no ha adosado los comprobantes digitales de recibimiento del comunicado contentivo de tal limitación.

En ese sentido, **se exhorta a la mencionada oficina de apoyo, en aras de que adjunte al plenario los referenciados soportes, destinados a los especificados organismos crediticios**, siendo que solamente al surtirse esa actividad, será conducente expedir las determinaciones que son precisas para continuar con la tramitación.

Así, una vez cumplido este requerimiento, **devuélvase el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, con el objeto de proferir las decisiones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab4f4d22ce51083399ee6069f4aa95fd0251921e5c7f208c33509070f59550f**

Documento generado en 09/06/2022 08:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>